

ORDENANZA 798 DE 2013

"Por medio del cual se autoriza al Gobernador del Meta para crear, transformar, suprimir y liquidar Empresas Industriales y Comerciales, Empresas de economía Mixta, los Establecimientos Públicos, la Unidad de Licores del Meta y se dictan otras disposiciones."

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL META,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Constitución Nacional , artículo 300, numeral 7 y 9 y el artículo 52 de la Ley 489 de 1998,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Meta hasta el 31 de diciembre de 2013, para crear, transformar, suprimir y liquidar empresas industriales y comerciales, empresas de economía Mixta, los establecimientos públicos del orden Departamental y la Unidad de Licores del Meta.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo a las transformaciones o creaciones, se autoriza al gobernador hasta el 30 de diciembre de 2013, para determinar la nueva estructura administrativa del Departamento, definir las funciones de las dependencias y las escalas de remuneración correspondiente a las diferentes categorías de empleo.

PARAGRAFO: Una vez realizado el estudio Técnico y antes de realizar la reestructuración, la Administración Departamental deberá enviarlo a la Asamblea Departamental para su conocimiento y estudio.

ARTICULO TERCERO: Las facultades aquí conferidas han de someterse en especial a lo contenido en la ley 489 de 1998; en el artículo 74 de la ley 617 de 2000, en la ley 909 de 2004 y en las disposiciones contenidas en la ordenanza 627 de abril 20 de 2008.

ARTICULO CUARTO: La Presente Ordenanza rige a partir de su sanción, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



Continuación de la ordenanza No. 798 de 2013

SANCIÓNASE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Villavicencio, febrero 28 de 2013

CLAUDIA XIMENA CALDERON LEON
Presidenta

JAZMÍN DE ARMAS MONTAÑO
Secretaria General

LA PRESIDENTA Y SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

CERTIFICAN:

Que el proyecto de ordenanza No.05 de febrero de 2013, recibió los tres debates reglamentarios los días 22, 27 y 28 de febrero de 2013 pasando a ser la ordenanza No.798 de 2013.

CLAUDIA XIMENA CALDERON LEON
Presidenta

JAZMÍN DE ARMAS MONTAÑO
Secretaria General



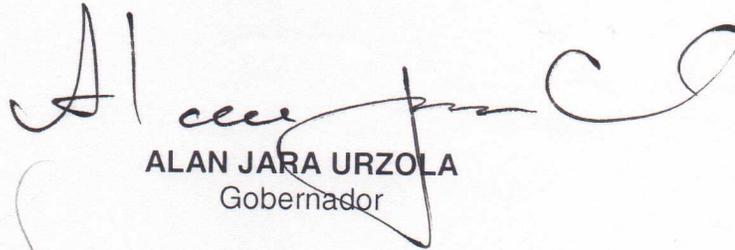
DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Continuación de la Ordenanza número 798 del 28 de febrero de 2013

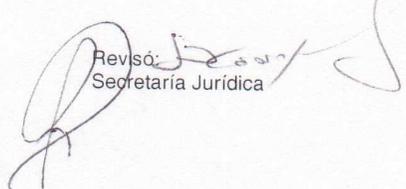
“Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Meta para crear, transformar, suprimir y liquidar Empresas Industriales y Comerciales, Empresas de Economía Mixta, los Establecimiento Públicos, la Unidad de Licores del Meta y se dictan otras disposiciones.”

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Villavicencio, 13 de marzo de 2013



ALAN JARA URZOLA
Gobernador



Revisó:
Secretaría Jurídica